ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No. 23178 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y CUMBRE ASOCIADOS LIMITADA

ENTRE LOS SUSCRITOS OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZÍ, LUIS ALEJANDRO RIVAS OSPINO REPRESENTANTE LEGAL CUMBRE ASOCIADOS LIMITADA, PEDRO ANTONIO GUTIERREZ, REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA CONSORCIO CODAZZI 2019 Y JUAN PABLO LÓPEZ MELENDEZ, SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORIA, PROCEDEN A LIQUIDAR EL CONTRATO No. 23178 DE 2019 DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

LUGAR: BOGOTÁ, D.C.

OBJETO: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE CENTRAL ETAPA III DEL INSTITUTO GEOGRÁFICOAGUSTÍN CODAZZI

VALOR TOTAL INCLUIDA ADICION: $3.690.023.240.00

TÉRMINO DE EJECUCIÓN INCLUÍDA PRÓRROGA: HASTA EL 11 DE AGOSTO DE 2020.

NOTA: EL CONTRATO 23178 DE 2019 SURTIÓ LAS SIGUIENTES SUSPENSIONES:

SUSPENSIÓN	**FECHA**	**MEMORANDO**
SUSPENSIÓN NÚMERO 1	DESDE EL 7 DE FEBRERO DE 2020 HASTA EL 17 DE FEBRERO DE 2020 CON FECHADE REINICIO EL 18 DE FEBRERO DE 2020	
SUSPENSIÓN NÚMERO 2	DESDE EL 20 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 30 DE MARZO DE 2020 CON FECHA DE REINICIO EL 31 DE MARZO DE 2020	8002020IE1287
AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN NÚMERO 2	AMPLIAR EL TERMINO DE SUSPENSIÓN HASTA EL DIA 13 DE ABRIL DE 2020 CON FECHA DE REINICIO EL 14 DE ABRIL DE 2020	30 DE MARZO DE 2020
AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN NÚMERO 2	AMPLIAR EL TERMINO DE SUSPENSIÓN HASTA EL 27 DE ABRIL DE 2020 CON FECHA DE REINICIO EL 28 DE ABRIL DE 2020	8002020IE1350
AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN NÚMERO 2	AMPLIAR EL TERMINO DE SUSPENSIÓN HASTA EL 11 DE MAYO DE 2020 CON FECHA DE REINICIO EL 12 DE ABRIL DE 2020	8002020IE1421
AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN NÚMERO 2	AMPLIAR EL TERMINO DE SUSPENSIÓN HASTA EL 17 DE MAYO DE 2020 CON FECHA DE REINICIO EL 18 DE MAYO DE 2020	8002020IE1527
SUSPENSION NÚMERO 3	DESDE EL 16 DE JULIO DE 2020 HASTA EL 24 DE JULIO DE 2020 CON FECHA DE REINICIO EL 25 DE JULIO DE 2020	CINP-BTA-479-0286-3636
AMPLIACIÓN DE SUSPENSION NÚMERO 3	AMPLIAR EL TERMINO DE SUSPENSIÓN HASTA EL 9 DE AGOSTO DE 2020 CON FECHA DE REINICIO EL 10 DE AGOSTO DE 2020	8002020IE2489

FORMA DE PAGO MODIFICACIÓN No. 2: UN PRIMER PAGO POR EL 15,24 % DEL VALOR DEL CONTRATO, UN SEGUNDO PAGO HASTA POR EL 16% DEL VALOR DEL CONTRATO, UN TERCER PAGO HASTA POR EL 16% DEL VALOR DEL CONTRATO, UN CUARTO PAGO HASTA POR EL 16 % DEL VALOR DEL CONTRATO, UN QUINTO PAGOHASTA POR EL 16 % DEL VALOR DEL CONTRATO, UN SEXTO Y ULTIMO PAGO CORRESPONDIENTE AL SALDO RESTANTE DEL VALOR DEL CONTRATO AL FINALIZAR LA TOTALIDAD DE LA OBRA CONTRATADA, PREVIA APROBACIÓN DE LA ENTIDAD.

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No. 23178 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y CUMBRE ASOCIADOS LIMITADA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- CUMPLIR CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR EL IGAC Y PRESENTADAS EN LAPROPUESTA.
- PRESENTAR A LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE OBRADENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
- CUMPLIR LA PROGRAMACIÓN APROBADA POR LA INTERVENTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AL INICIO DE LASACTIVIDADES.
- REALIZAR Y ENTREGAR EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA A LA INTERVENTORÍA DE OBRA PARA SU APROBACIÓN A LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL ACTA INICIO.
- REALIZAR Y ENTREGAR LOS DISEÑOS DE LA RED REGULADA Y NO REGULADAS PARA SER APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA A LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTE A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
- GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DE MANERA QUE EL OBJETO DEL CONTRATO SE CUMPLA EN CONDICIONES DE CALIDAD Y EFICIENCIA O COMPROMETIÉNDOSE AL CAMBIO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, DE AQUELLOS ELEMENTOS QUE RESULTEN DEFECTUOSOS POR FABRICACIÓN. MANUFACTURA Y MATERIALES DEFECTUOSOS.
- UTILIZAR PRODUCTOS ORIGINALES, NUEVOS, NO RE MANUFACTURADOS NI REPOTENCIADOS DE PRIMERA CALIDAD DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 4° NUMERAL 5° DE LA LEY 80 DE 1993.
- SOSTENER LOS PRECIOS OFERTADOS, CONSERVANDO LA CALIDAD DE LOS MATERIALES DE LOS ARTÍCULOS PRESENTADOS EN LA PROPUESTA.
- SER RESPONSABLE DE LAS CUADRILLAS DEL EQUIPO DE TRABAJO EN EL TRASCURSO DE LA OBRA, PARA LO CUAL DEBEN ESTAR CARNETIZADOS Y UNIFORMADOS.
- PARA EL TRABAJO EN ALTURAS SE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL CERTIFICADO PARA ESTA ACTIVIDAD.
- DEBERÁ DISPONER DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO OFRECIDO EN LA OFERTA QUE DEBE ESTAR EJECUTANDO LA OBRA PARA CUMPLIR DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.
- DISPONER DE LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y DOTACIÓN NECESARIA PARA EL EQUIPO DE TRABAJO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- DELIMITAR MEDIANTE CERRAMIENTOS Y SEÑALIZAR LAS ÁREAS DE TRABAJO CON LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN LA SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y USUARIOS DE LA ENTIDAD.
- REALIZAR UN REGISTRO FOTOGRÁFICO INICIAL, ASÍ COMO DENTRO DEL DESARROLLO DE LA OBRA E INFORME DEL PROCESO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL INSTITUTO A INTERVENIR, APROBADA POR LA INTERVENTORÍA
- REALIZAR INFORMES DE AVANCE DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA: ACOMPAÑADO DE LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES EN EL TRASCURSO DE LA OBRA (BALANCES DE OBRA, INFORMES, CANTIDADES DE OBRA, CORTES DE OBRA CON LOS RESPECTIVOS REGISTROS FOTOGRÁFICOS, ACTAS DE REUNIÓN, COMUNICACIONES ENTRE OTROS), LOS CUALES DEBEN ESTAR APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA.
- REALIZAR LOS ENSAYOS Y PRUEBAS QUE SEAN NECESARIOS, ACOMPAÑAMIENTO Y DEMÁS LOGISTICA SOLICITADA EN EL CONTRATO, PARA ENTREGAR EN ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO LAS INSTALACIONES Y QUE PERMITAN LA POSTERIOR APROBACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN.
- DE MANERA CONJUNTA CON LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO SE REALIZARÁN REUNIONES DE OBRA, AVANCE FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O QUE CONVOQUE LA ENTIDAD.
- REALIZAR Y ENTREGAR LOS PLANOS RÉCORDS EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA PARA LA APROBACIÓN DE LA INTERVENTORÍA.
- SERÁ RESPONSABLE EN SU TOTALIDAD POR LOS DAÑOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL INMUEBLE EN EL QUE SE DESARROLLARÁ EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LAS ACTUACIONES PROPIAS, CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y/O DE TERCEROS A SU CARGO.

OBLIGACIONES AMBIENTALES:

- ENTREGAR COPIA AL A LA INTERVENTORÍA DE CONTRATO DE LOS CERTIFICADOS DE EXTRACCIÓN Y ORIGEN DE LOS MATERIALES USADOS, EXTRAÍDOS DE CANTERAS CERTIFICADAS Y AUTORIZADAS POR LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LA OBRA.
- CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CARTILLA PARA EL MANEJO AMBIENTAL EN OBRA Y LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) Y ENTREGAR A LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO EL FORMATO GENERACIÓN Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS, CON LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES
- ENTREGAR COPIA AL SUPERVISOR DE CONTRATO DE LOS CERTIFICADOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS GESTIONADOS CON ESCOMBRERAS AUTORIZADAS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL; LOS CUALES DEBERÁN CONTENER MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: FECHA DE GESTIÓN, NÚMERO DE PLACA Y NÚMERO DE PIN DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, DIRECCIÓN Y BARRIO DEL LUGAR DE DISPOSICIÓN;, ADICIONALMENTE DEBERÁ SUMINISTRAR COPIA DE LOS MANIFIESTOS DE TRANSPORTE DE

LOS RESIDUOS DE ESCOMBRO, CON NOMBRE Y CARGO LEGIBLE DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA ENTREGA Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE PERMITA EVIDENCIAR LA GESTIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS ESPECIALES QUE SE GENEREN EN DESARROLLO DEL CONTRATO, LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENEREN EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, EL OFERENTE DEBERÁ GESTIONARLOS ADECUADAMENTE (ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL), DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1259 DE 2008 O LA QUE MODIFIQUE Y/O SUSTITUYA.

- ENTREGAR MÍNIMO QUINCE (15) DÍAS HÁBILES PREVIO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL EN EL QUE CONTEMPLE DE INICIO A FIN TODAS LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR EN LA OBRA CORRELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES QUE SE GENEREN EN EL DESARROLLO DE LA OBRA. ESTE DEBERÁ SER REVISADO Y APROBADO POR LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO, EL GIT GESTIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS ÁREAS Y PERSONAL QUE CONSIDERE NECESARIO LA SUPERVISIÓN.
- REALIZAR EL CARGUE, DESCARGUE, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS, MATERIALES, ELEMENTOS, CONCRETOS Y AGREGADOS SUELTOS, DE CONSTRUCCIÓN, DE DEMOLICIÓN Y CAPA ORGÁNICA, SUELO Y SUBSUELO DE EXCAVACIÓN, DANDO CUMPLIMIENTO A TODA LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL QUE APLIQUE, MODIFIQUE Y/O SUSTITUYA.
- LOS RESIDUOS PELIGROSOS QUE SE GENEREN EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DEBERÁN SER GESTIONADOS ADECUADAMENTE (ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL), DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 4741 DE 20051076 DE 2015, TÍTULO 6, CAPÍTULO 1, SECCIÓN 1, ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1. ART. 10 O LA NORMATIVA QUE LO MODIFIQUE Y/O SUSTITUYA, DE LO POR LO CUAL DEBERÁ ENTREGAR COPIA DE LOS CERTIFICADOS DE DISPOSICIÓN FINAL O DE APROVECHAMIENTO DE LOS RESPEL GENERADOS, LOS CUALES DEBERÁN CONTENER MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: TIPO DE TRATAMIENTO, UBICACIÓN DEL LUGAR EN DONDE SE REALIZA LA DISPOSICIÓN FINAL, CANTIDAD EN KILOGRAMOS, NÚMERO DE LICENCIA AMBIENTAL DEL SITIO DONDE SE REALIZA LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE PERMITA EVIDENCIAR LA GESTIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS QUE SE GENEREN EN DESARROLLO DEL CONTRATO.
- GESTIONAR (ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL), LOS RESIDUOS DE FIBROCEMENTO EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- SUMINISTRAR LAS FICHAS TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD (MSDS) DE LOS INSUMOS USADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE ACUERDO AL DECRETO 1609 DE 2002 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL MANEJO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA”., LAS CUALES DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES TÍTULOS EN EL ORDEN ESPECIFICADO DE ACUERDO A LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA NTC 4435:2010 – TRANSPORTE DE MERCANCÍAS. HOJAS DE SEGURIDAD PARA MATERIALES. PREPARACIÓN EN EL CAPÍTULO 3, 2. ORGANIZACIÓN DE LAS HOJAS DE SEGURIDAD PARA MATERIALES; ASÍ MISMO, DEBERÁ ASEGURAR QUE LOS ENVASES DE LOS PRODUCTOS ESTÉN IDENTIFICADOS CON EL NOMBRE DEL PRODUCTO, SÍMBOLO O PICTOGRAMA QUE INDIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD DE DICHO PRODUCTO.
- CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS, LEYES Y PROCEDIMIENTOS COLOMBIANOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE (A NIVEL NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL) QUE SE ENCUENTREN VIGENTES Y QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES AMBIENTALES EN EL DESARROLLO DE LA OBRA. EL CONTRATISTA CONOCE Y ACEPTA QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES NACIONALES, REGIONALES O LOCALES QUE TENGAN JURISDICCIÓN SOBRE EL ÁREA DONDE REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES PODRÁN DISPONER LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO HASTA QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON DICHAS NORMAS Y LEYES AMBIENTALES O SUBSANE LOS EFECTOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE DICHA NORMATIVIDAD, MOTIVO POR EL CUAL ASUMIRÁ LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN FRENTE AL CONTRATO CUANDO LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES LE SEA IMPUTABLE.
- EN CASO DE QUE SE REALICE EL RETIRO DE PARTES, EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LA GESTIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS O ELECTRÓNICOS – RAEE´S QUE SE GENEREN EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1672 DE 2013 CAPÍTULO II DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES - ARTÍCULO 6°. OBLIGACIONES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD QUE APLIQUE, MODIFIQUÉ Y/O SUSTITUYA; DE LO CUAL DEBERÁ ENTREGAR A LA INTERVENTORÍA DE CONTRATO LA RELACIÓN DE LOS RAEE´S GENERADOS Y EN CASO DE SER POSIBLE INMEDIATAMENTE ENTREGAR COPIA DE LOS CERTIFICADOS (MANUFACTURA, DISPOSICIÓN FINAL, ENTRE OTROS) O EN UN TIEMPO NO MENOR A 4 MESES DESDE LA FECHA DE GESTIÓN, LOS CUALES DEBERÁN CONTENER MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: TIPO DE TRATAMIENTO, UBICACIÓN DEL LUGAR EN DONDE SE REALIZA LA DISPOSICIÓN FINAL, CANTIDAD EN KILOGRAMOS, NÚMERO DE LICENCIA AMBIENTAL DEL SITIO DONDE SE REALIZA LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL. EN CASO DE NO HABER GENERADO RESIDUOS DE ESTE TIPO, IGUALMENTE DEBERÁ INFORMARLO POR ESCRITO.
- EL PERSONAL TÉCNICO DESIGNADO POR EL CONTRATISTA PARA REALIZAR LAS LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DENTRO DE LA INSTITUCIÓN, DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO VIGENTE EN LA NORMA DE COMPETENCIA LABORAL CÓDIGO 280501022, ACTUALMENTE LLAMADA “APLICAR BUENAS PRÁCTICAS EN EL USO DE REFRIGERANTES Y LUBRICANTES EN INSTALACIONES DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN (RC), SEGÚN NORMATIVIDAD AMBIENTAL” (ANTERIORMENTE, MANEJO AMBIENTAL DE SUSTANCIAS REFRIGERANTES

UTILIZADOS EN SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO SEGÚN NORMATIVIDAD NACIONAL O INTERNACIONAL).

- EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA GESTIÓN AMBIENTAL ADECUADA DE LAS SUSTANCIAS REFRIGERANTES, SUSENVASES Y RESIDUOS TENIENDO EN CUENTA LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE SOBRE ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS, RESIDUOS PELIGROSOS, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD QUE LA MODIFIQUE, COMPLEMENTEY/O SUSTITUYA.
- EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS, LEYES Y PROCEDIMIENTOS COLOMBIANOS SOBRE ELMEDIO AMBIENTE (A NIVEL NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL) QUE SE ENCUENTREN VIGENTES Y QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES AMBIENTALES EN EL DESARROLLO DE LA OBRA. EL CONTRATISTA CONOCE Y ACEPTA QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES NACIONALES, REGIONALES O LOCALES QUE TENGAN JURISDICCIÓN SOBRE EL ÁREA DONDE REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES PODRÁN DISPONER LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO HASTA QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON DICHAS NORMAS Y LEYES AMBIENTALES O SUBSANE LOS EFECTOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS, MOTIVO POR EL CUAL ASUMIRÁ LAS CONSECUENCIAS QUE SEDERIVEN FRENTE AL CONTRATO CUANDO LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES LE SEA IMPUTABLE.
- EN CASO DE QUE SE GENERE MATERIAL RECICLABLE (PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO, CHATARRA), RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS, ÉSTE DEBERÁ SER ENTREGADO AL GIT GESTIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA SU GESTIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL.
- EL OFERENTE DEBERÁ CONTAR CON UN PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES (DERRAMES), EN CONCORDANCIAS CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO, EL CUAL DEBERÁ SER ENTREGADO A LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO MÍNIMO QUINCE (15) DÍAS HÁBILES PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE(SISOMA)

- DAR CUMPLIMIENTO A LA LEGISLACIÓN EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.
- CUMPLIR LA RESOLUCIÓN 3368 DE 2014: “POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS”, Y LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS.
- DAR CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL DECRETO 1072 DEL 2015 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- ENTREGAR CADA MES LOS DOCUMENTOS DE PAGO Y AFILIACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDOS EN LA OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EL NIVEL DE COTIZACIÓN DEL RIESGO DEBE SER COHERENTE CON LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA PARA EL PRESENTE CONTRATO, SERÁ REVISADO POR LA INTERVENTORÍA.
- LLEVAR REGISTRO DE LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES.
- REGISTRAR DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA, SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE INDUSTRIAL
- REALIZAR UN REGISTRO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO E IDENTIFICACIÓN DE LA MISMA.
- CONSOLIDAR UN REGISTRO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO E INFORMAR A LA INTERVENTORÍA.

NOTA: EL CONTRATISTA VELARÁ PORQUE ESTAS RESPONSABILIDADES LO CUMPLAN LOS TRABAJADORES INDIRECTOS YEXTERNOS QUE INGRESEN A LA OBRA.

DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 23178 DE 2019, EL (LA) CONTRATISTA, CUMPLIÓ CON EL OBJETO,OBLIGACIONES Y LOS PRODUCTOS PACTADAS EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LAS ACTAS DE SUPERVISIÓN, DEFECHAS 21/02/2020, 17/03/2020, 03/07/2020, 09/07/2020, 31/08/2020 y 22/12/2020.

EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS Y EN CONTRAPRESTACIÓN PAGÓ TRES MIL QUINIENTOS UN MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE.($3.501.061.155,00) , DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

RELACION DE PAGOS:

NÚMERO DE PAGOS	PERIODO PAGADO	VALOR PAGADO	COMPROBANTE DE EGRESOSIIF
Pago No. 1	25/02/2020	$562,359,542.00	155320
Pago No. 2	24/03/2020	$290,920,472.00	178720

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No. 23178 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y CUMBRE ASOCIADOS LIMITADA

NÚMERO DE PAGOS	PERIODO PAGADO	VALOR PAGADO	COMPROBANTE DE EGRESOSIIF
Pago No. 3	07/07/2020	$294,157,062.00	544920
Pago No. 4	10/07/2020	$588,577,933.00	552320
Pago No. 5	01/09/2020	$590,387,829.00	714620
Pago No. 6	24/12/2020	$1,174,658,317.00	1265220

VALOR TOTAL DEL CONTRATO $3.690.023.240.00

VALOR EJECUTADO $3.501.061.155.00

SALDO A LIBERAR $188.962.085.00

EL (LA) CONTRATISTA CUMBRE ASOCIADOS LIMITADA REPORTÓ LOS SIGUIENTES PAGOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIÓN Y ARL:

EL CONTRATISTA PRESENTÓ CERTIFICADOS QUE ACREDITA EL PAGO DE APORTES O COTIZACIONES AL SISTEMA GENERALSEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES), CAJA DE COMPENSACIÓN LABORAL, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DELA LEY 789 DE 2002 Y EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007, Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS DE LEY.

EN CONSECUENCIA, EL CONTRATO No. 23178 DE 2019, SE DA POR LIQUIDADO Y LAS PARTES RECIPROCAMENTE SE DECLARAN A PAZ Y SALVO.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA LA PRESENTE ACTA EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C., A LOS

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
DIRECTORA GENERAL

PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO
INTERVENTORIA

CUMBRE ASOCIADOS LIMITADA
CONTRATISTA

JUAN PABLO LÓPEZ MELÉNDEZ

Carrera 30 N.° 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000
Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No. 23178 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y CUMBRE ASOCIADOS LIMITADA

SUPERVISOR CONTRATO 23182 INTERVENTORIA